Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO**

**VISTO:**

La inquietud de vecinos de la calle 47 entre calle 24 y Avenida Centenario acerca del estado de la calle de tierra, y

**CONSIDERANDO:**

Que en ese tramo de la ciudad se realizó en este último tiempo la obra de cordón cuneta

Que es imperioso darle una solución de fondo a la obra ya que los vecinos frentistas manifiestan la imposibilidad de transitar a diario debido a la acumulación de barro.

Que en la última sesión desarrollada durante este mes se autorizó la compra de material para el mejorado de las calles de tierra.

.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

## C O M U N I C A C I Ó N Nº 41/18

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, y en especial al área de Obras y ---------- Servicios Públicos, tenga a bien ejecutar acciones tendientes a mejorar el estado de la calle 47 entre calle 24 y Avenida Centenario----------

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís- ---------- trese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Antonio Bianchini – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés –PROSECRETARIA.----------

**Municipalidad de Balcarce**
**Concejo Deliberante**